

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO
TODOTERRENO PICK UP DOBLE CABINA (5
PLAZAS) SIN CONDUCTOR CON CARROZADO Y
EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO
DE CRÍA DE LINCE IBÉRICO EL ACEBUCHE
(DOÑANA, HUELVA).**



Ref. TEC0005278

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TODOTERRENO PICK UP DOBLE CABINA (5 PLAZAS) SIN CONDUCTOR CON CARROZADO Y EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CENTRO DE CRÍA DE LINCE IBÉRICO EL ACEBUCHE (DOÑANA, HUELVA)." En el marco del Servicio encargado por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico): "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN EX-SITU DEL LINCE IBÉRICO, CENTRO DE CRÍA DE LINCE EL ACEBUCHE, PARQUE NACIONAL DOÑANA.

Dicha contratación es indispensable para el mantenimiento del servicio, el vehículo a contratar será usado tanto para el desplazamiento de los trabajadores del proyecto, por eso se necesitan hasta 5 plazas, y sobre todo para el transporte de animales vivos, de ahí las especificaciones requeridas en el Pliego Técnico para la zona de carga del vehículo tipo pick up. Los desplazamientos principales para los que se usará son el transporte de los conejos vivos desde la granja productora de los mismos hasta el Centro de Cría de lince El Acebuche, donde sirven para la alimentación diaria de los linces, y también para el transporte de los propios linces en condiciones de seguridad dentro de la red de centros de cría y a los territorios de suelta de ejemplares en toda la península ibérica.

Código CPV: 34113200-4 (vehículos todoterreno)

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que sólo se alquilará un único vehículo y las características del mismo imposibilitan su división en lotes.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en función de los precios de mercado para el alquiler de este tipo de vehículos en las provincias de Huelva y Sevilla.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **25.504,38 € (IVA incluido)**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
30	mes	Alquiler de un vehículo sin conductor, modelo pick up doble cabina (5 plazas) carrozada con adaptaciones específicas según pliego adjunto.	702,6	21.078,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				21.078,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				4.426,38 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				25.504,38 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 21.078,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	21.078,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	21.078,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

El vehículo a alquilar está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.